

BAQUEDANO. 21 OCT 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO N°: 2411

VISTOS:

1. Respuestas N° 1 de fecha 14 de Octubre de 2013, de la Licitación Pública, denominada "Estudio de Factibilidad para la implementación de Centro Hidropónico, Localidades de Baquedano y Sierra Gorda. ID 3847-54-LE13"
2. Decreto Exento N° 2283, de fecha 07 de Octubre de 2013, el cual Aprueba los términos de referencia de la Licitación Pública, denominada "Estudio de Factibilidad para la implementación de Centro Hidropónico, Localidades de Baquedano y Sierra Gorda" ID 3847-54-LE13.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de Octubre de 2013 se realizaron las siguientes preguntas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 8 "De la evaluación de las ofertas" de los términos de referencia, la Comisión Técnica Evaluadora podrá generar las respuestas, aclaraciones y rectificaciones, las que serán firmadas a lo menos por uno de los miembros de la comisión.

DECRETO:

1. APRUÉBESE las siguientes Respuestas Nro. 1, con fecha 14 de Octubre de 2013 de la Licitación Pública denominada, "Estudio de Factibilidad para la implementación de Centro Hidropónico, Localidades de Baquedano y Sierra Gorda." ID 3847-54-LE13.

N°	Tipo	Foro Preguntas y Respuesta
1	P	Pueden participar las empresas que en la licitación anterior asistieron a la toma de conocimiento de este contrato en la visita de terreno y hacerla valer para este llamado a licitar.
	R	El numeral 5 de los términos de referencias establece que se efectuara visita a técnica a terreno en la fecha y hora indicada en el cronograma de de actividades, la cual tiene el carácter de obligatoria para los proponentes. La no asistencia implicara quedar fuera de la licitación.
2	P	Garantías de Seriedad de Ofertas pueden ocuparse otros medios tales como póliza de garantía.
	R	No, los términos de referencias establecen en su numeral 12.1 la presentación de una boleta bancaria que caucione la seriedad de la oferta.
3	P	Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato pueden ocuparse otros medios tales como póliza de garantía.
	R	No, los términos de referencias en su numeral 12.2 establece la presentación de una boleta bancaria que caucione el fiel cumplimiento de contrato, la presentación de una póliza de garantía infringe el principio de estricta sujeción a las bases.
4	P	Publicidad de ofertas técnicas puede ser cambiada no publica, por de carácter reservado propios de derecho intelectual.
	R	No, puesto que para el presente llamado a licitación se considera que la oferta es de público conocimiento una vez adjudicada esta licitación.
5	P	Criterios de evaluación, de acuerdo al numeral 8.1.1 de las BAG. Bajar esta ponderación ya que el estudio requiere de un tiempo extenso y ajustarse al plazo propuesto por ustedes, ya que la cantidad de datos a recopilar son extensos y no puede ser disminuyendo este tiempo de entrega que



atenta a la calidad del estudio final.  
Ponderar mas a la calidad de la oferta técnica, profesionales involucrados, etc.

R La unidad técnica considera que los criterios de evaluación se ajustan a lo requerido por el organismo contratante. Cabe señalar que el plazo de entrega es el criterio con menor ponderación porcentual que los otros dos criterios de evaluación de las ofertas.

6 P En el estudio se puede dejar fuera la factibilidad de suministrar productos a las mineras y enfocarse en las comunidades en el aspecto social y una mejora a las comunidades. Es una parte fundamental del cero daño HSEC.

R Se puede dar un enfoque social, se entiende que este tipo de iniciativas son multidimensionales, ya que considera variable como el desarrollo social, económico y cultural pretendiendo potenciar otras áreas productivas distintas a la minería. El consultor debe incorporar todas las variables necesarias para cumplir con los objetivos mínimos establecidos en los términos de referencias.

7 P Garantías de Seriedad de Ofertas, plazo de 75 días? No será excesivo ya que esta no es la garantía del fiel cumplimiento del contrato. Solo esta respalda la OFERTA. Si se adjudica o queda desierta ya no aplica. Disminuir la carga financiera al proyecto aminorando este plazo.

R Esta boleta de garantía será restituida en caso que sea declarada inadmisibile la oferta presentada por el adjudicatario o en caso de ser aceptada la oferta se restituirá cuando se haya hecho entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato. Remitirse a lo indicado en numeral 12.1.1

8 P Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato. Plazo de validez o vencimiento 60 días hábiles desde la fecha de término de contrato. Este es un estudio de factibilidad termina cuando se acreditan los aspectos técnicos y los datos obtenidos. Este tipo de proyecto no podemos esperar 60 días para asegurar alguna falla como son los proyectos de ejecución de obras. Disminuir esta plaza para mejorar la carga financiera y así la económica.

R El artículo 70 del Reglamento de compras establece el plazo de vigencia de la boleta de fiel cumplimiento de contrato donde señala que "en los casos de contrataciones de servicios, estos no podrán ser inferior a 60 días después de terminados los contratos"

9 P Certificado de vigencia de las sociedades tienen vigencia de 90 días. Ustedes piden uno con 30 días de vigencia. Tengo uno anterior pero vigente para el Mercado Publico.

R Remitirse a lo indicado en numeral 6.1, letra e) de los términos de referencias.

2. **PUBLÍQUESE** en portal Mercado Público Respuestas y Aclaratorias N°1 de fecha 14 de Octubre de 2013 y el presente Decreto Exento.

3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Finanzas y Secoplac.

4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/HSO/  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Finanzas
- Secpla